

Algunos hallazgos y sugerencias de la CBI sobre el contrabando de cigarrillos

1. La Unidad Interinstitucional de Combate al Contrabando (UIC) es una unidad debilitada y sin presupuesto, en ese sentido se debe hacer los esfuerzos necesarios para fortalecer y elevar esta unidad de rango mayor, dotándola de agentes especiales y presupuesto propio. Esta unidad es clave para combatir el contrabando, pero no puede seguir dependiendo únicamente de la policía nacional, militares de la Armada Paraguaya o agentes de la Senad.
2. La Unidad Especializada contra el Contrabando del Ministerio Público ha fracasado en su misión, tanto así que esta comisión especial no ha encontrado acciones significativas o investigaciones de gran envergadura realizadas contra el contrabando, además de nunca llegar a los verdaderos y poderosos responsables del flagelo. La Unidad Especializada contra el Contrabando de la fiscalía nunca se destacó por su intervención en los delitos relacionados al contrabando de cigarrillos. Asimismo, el Ministerio Público, encabezada por Sandra Quiñonez ni siquiera se asomó a investigar las diferentes denuncias que involucran al expresidente Horacio Cartes en hechos ilícitos como el caso de la red de lavado de dinero montado por Darío Messer con la supuesta complicidad de su gobierno entre 2013 y 2018, la fallida obra del Metrobús y otras denuncias contra el expresidente por lavado de dinero, declaración falsa, enriquecimiento ilícito, contrabando de cigarrillos, además de denuncias contra su entorno político. En contra partida, se observa que la misma fue protegida en ocasión de los juicios políticos planteados en la cámara de diputados.
3. Parte de la Armada Paraguaya y en especial los destacamentos navales se han convertido en aliados de los contrabandistas de cigarrillos. De acuerdo con informaciones que accedimos en la CBI, algunos militares garantizarían la seguridad de la ruta del contrabando de cigarrillos a cambio de beneficios económicos. Recordemos que la Armada Paraguaya es un órgano que debe coordinar con otras instituciones del Estado la lucha contra el contrabando y tiene como misión custodiar la integridad territorial, defender a las autoridades legítimamente constituidas en el ámbito fluvio-marítimo por donde principalmente ingresan o salen las mercaderías de contrabando.
4. La Dirección Nacional de Aduanas deberá enfocar más sus esfuerzos a través de los órganos internos de control y de investigación a combatir el comercio ilícito del contrabando de cigarrillos que se realiza fuera de la zona primaria aduanera.
5. La CBI accedió también a informaciones que dan detalles de la existencia de una ruta interna por donde se transporta el contrabando de cigarrillos desde la salida de los depósitos, y viaja por las diferentes carreteras con destinos a la frontera seca o por agua. En estos puntos el control está a cargo de la policía nacional, cuyo mandato es detenerlo e informar a las autoridades ante la sospecha de cargas que se dirige en la frontera y fuera de la zona primaria, sin embargo, como pudimos ver en el operativo realizado en Cerro Cora í, la propia policía custodiaba los camiones que estaban a punto de cruzar la frontera ilegalmente.

6. El viceministro de Tributación, Óscar Orué afirmó en una entrevista radial que “no existe ninguna evasión al realizar contrabando hacia el Brasil” e insistió en que “no hay daño patrimonial al Estado”, con relación al contrabando de cigarrillos. Sin embargo, el Estado pierde millones en cada cierre de ejercicio fiscal por el contrabando de cigarrillos, teniendo en cuenta que las empresas o personas que realizan el comercio ilícito fuera de la zona primaria carecen de documentos de exportación y por ende posteriormente no pueden declarar el impuesto a la renta empresarial (IRE) que se liquida en cada cierre del ejercicio fiscal. Además de perder la trazabilidad de la renta producida por el comprador local encargada del envío de contrabando al mercado brasileño, también violan la ley 2422 del código aduanero.

7. El elemento principal que fomenta el contrabando de cigarrillos es el bajo impuesto aplicado al tabaco en el país, actualmente la tasa de impuesto selectivo al consumo de productos de tabaco es de 20%, ubicando así a Paraguay entre los países de menor carga tributaria al cigarrillo en toda América Latina y el Caribe. De esta manera, convierte al país en el principal atractivo de las organizaciones criminales transnacionales en la región e incluso supuestamente a grupos terroristas.

8. De acuerdo con los datos del Informe de Inteligencia financiera, se puede deducir que Tabacalera del Este S.A. vendió al mercado local 96.24% y solo exportó el 3.76% de su producción al mercado internacional entre 2013 y 2021, sin embargo, la cantidad de venta en el mercado local supera ampliamente la capacidad del consumo en el país. Esta excesiva producción de cigarrillos termina saliendo como contrabando, situación que se refleja en las noticias habituales de incautaciones de cigarrillos de las marcas producidas por Tabesa y otras.

9. El modus operandi más frecuente del contrabando de cigarrillos es haciendo pasar la carga por el Río Paraná en las fronteras fluviales con Brasil y Argentina, sin embargo, también los contrabandistas de cigarrillos utilizan las rutas en la frontera seca con el Estado de Mato Grosso do Sur del Brasil que limita con tres departamentos de Paraguay; Canindeyú, Amambay y Concepción. Además, el contrabando de cigarrillos también se realiza en el Chaco Paraguayo con la frontera de Bolivia.

10. El contrabando de cigarrillos utiliza en muchas ocasiones la misma ruta de las organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico que transportan cocaína, marihuana y armas.

11. La principal ruta del contrabando de cigarrillos se realiza por agua en la zona fronteriza entre el departamento de Canindeyú y el Estado de Paraná, Brasil. Los contrabandistas instalan los puertos clandestinos en las orillas del río Paraná y en las narices de los destacamentos militares de la Armada Paraguaya que hacen la vista gorda e incluso algunos militares hacen de guardias especiales en los puertos clandestinos de contrabando de cigarrillos.

12. Los operativos de incautaciones de cigarrillos realizada por la UIC con participación del Ministerio Público debían ser ampliadas en lo civil en base al artículo 338 de ley 2422 del Código Aduanero que describe la responsabilidad civil de las

sociedades comerciales y no comerciales beneficiadas o financiadoras del contrabando como en este caso fue Tabesa S.A., sus accionistas y gerentes, además que la fiscalía no realizó un desprendimiento del caso para conocer otros delitos como evasión impositiva o llegar a los verdaderos dueños de las cargas de los cigarrillos.

13. Esta comisión no pudo acceder a informaciones sobre el estado procesal de los paraguayos implicados en el contrabando de cigarrillos ocurrido en Cerro Coraí, Pedro Juan Caballero en el año 2017, situación sumamente preocupante ya que esta comisión recibió una información parcial que supuestamente el cargamento de cigarrillos incautados habría desaparecido del resguardo.

14. Según el Informe de Inteligencia Financiera de la Seprelad, las operaciones de venta locales de las empresas TABESA Y PALERMO S.A. se infiere una alta probabilidad de constituir una simulación para justificar las supuestas operaciones de compraventa a nivel interno, valiéndose de varias empresas y distribuidoras que supuestamente comprarían la mercadería, generando así los papeles tributarios que justifiquen lo que en realidad estaría ocurriendo: el contrabando de cigarrillos.

15. El Informe de Inteligencia Financiera de la Seprelad señala que dada la ausencia de relación entre las compras con las actividades declaradas por los compradores, se infiere una operativa conocida en el ámbito financiero y contable como “boleteo” o emisión de facturas a destinatarios cercanos para realizar la simulación de ventas: de esta manera se busca documentar la producción y distribución de cigarrillos que presuntamente se envían de contrabando.

16. El informe de Seprelad encontró también, que clientes cuyas declaraciones impositivas registran costos inferiores a las ventas declaradas por TABESA lo cual indica, a lo menos, una inconsistencia entre las declaraciones de ambos contribuyentes, y cuando más, es indicio de declaración falsa (ya sea porque se producen registros de operaciones inexistentes, que finalmente permitirán justificar el movimiento de dinero de origen desconocido).

17. La Comisión Bicameral de Investigación accedió también a importantes documentaciones a través de la SET, IPS, CGR, Comisión Nacional de Valores y otras fuentes abiertas con relación a las empresas vinculadas a Horacio Cartes y su hermana Sarah Cartes, quien supuestamente sería su principal prestanombre. En ese sentido, la CBI elaboró una larga lista de las empresas vinculadas al expresidente Horacio Cartes, tanto a nivel nacional e internacional, que ameritan una profunda investigación por el Ministerio Público por las alertas relacionadas al supuesto tráfico ilícito de cigarrillos y lavado de dinero.

18. En la lista se observa que 23 empresas de las 72 que están vinculadas a Horacio Manuel Cartes y su Hermana Sarah Cartes ubicadas en el país no tienen un solo inscripto como empleado en el Instituto de Previsión Social, exceptuando al Banco Basa, que sí aporta a la Caja Bancaria. Recordemos que todo empleado que cumple un mínimo horario laboral en una empresa debe necesariamente estar inscripto en el IPS.

19. Por otro lado, se observa que en el año 2016 el grupo Cartes adquirió un moderno Hotel Aloft (Hoteles Contemporáneos SA), por el que según datos abiertos se pagó más de USD 8.000.000, sin embargo, está cerrado hace 32 meses y registra un solo empleado en el IPS, mientras aportó al fisco solo G. 1.126.545 durante el año 2021.

20. Se observa que 9 empresas del grupo Cartes que emitieron facturas entre sí para supuestamente realizar la simulación de ventas son las que presentaron facturaciones y aportes significativos al fisco, llegando a un total de G 234.582.110.792 (68,7%) de todo el aporte fiscal de las empresas del grupo Cartes

21. También se observa que diez empresas del Grupo Cartes pagaron G. 0 (cero) al fisco durante el 2021, se trata de las firmas: Experta Basa s.a de seguros, Cigar Shop s.r.l. (suspensión temporal), Sporting Life s.a. (suspensión temporal), Soccer Marketing end Sports Trade s.a., Establecimiento Agrícola Che Poa s.a. (suspensión temporal), Fundación Ñande Paraguay, Bricks Center s.a., FP Hoteles s.a., Enex investments s.a., Fideicomiso de garantía.

22. El caso de la empresa Sporting Life s.a. llama considerablemente la atención, teniendo en cuenta que en la última declaración jurada presentada en fecha 30/09/2021 ante la Contraloría, el expresidente Horacio Cartes, declaró que en dicha empresa posee un préstamo de G. 2.606.959.259, además de G. 31.000.000 de acciones, sin embargo, la SET informo que esta firma tiene suspensión temporal.

23. Esta situación también se repite en la empresa Establecimiento Agrícola Che Poa s.a. donde Horacio Cartes posee acciones de G. 100.000.000, pero la SET informó que la firma está suspendida temporalmente. Además, el expresidente declaró poseer acciones por G. 27.000.000 en Cigar Shop s.r.l., pero también esta firma tiene suspensión temporal, según la SET.

24. También se observa suspensión temporal de la SET de la empresa Tierra Buena Inmobiliaria s.a., sin embargo, Horacio Cartes declaró en fecha 30/09/2021 ante la Contraloría que en dicha empresa posee cuenta a cobrar de G. 12.773.545.280, además de acciones por G. 9.000.000. En esta misma empresa, Sarah Cartes también es accionista y directora, además, la empresa Tierra Buena Inmobiliaria s.a. no tiene empleado inscripto en IPS y se observa, además, que pagó un aporte mínimo de G. 50.000 al fisco en el 2021.

25. Otra situación llamativa es el aporte al fisco durante el 2021 de G. 1.817.500 de la empresa Developy s.a., sin embargo, Horacio Cartes declaró ante la Contraloría en fecha 30/09/2021 que en dicha empresa posee un préstamo de G. 29.548.282.030 y acciones por G. 9.000.000.000. En ese sentido, según la Comisión Nacional de Valores Sarah Cartes también figura como accionista y directora de la firma. Solo Horacio Cartes posee entre préstamos y acciones un total de G. 38.548.282.030 (USD 5.668.000) en la empresa Developy s.a., sin embargo, esta firma no tiene un empleado inscripto en IPS, tiene suspensión temporal y pagó solo G. 1.817.500 al fisco en el 2021.

26. Otro dato que podemos ver en esta lista es que, según la declaración jurada, Horacio Manuel Cartes realizó préstamos desde 2012 hasta el 2021 totalizando G. 1.690.388.845.636 (USD 248.586.595). Empezó con los préstamos personales desde 2012 cuando ni siquiera contaba con un registro de RUC. Posterior a las elecciones de abril de 2013, el expresidente obtuvo por primera vez su RUC, exactamente 4 días después de su victoria electoral, sin embargo, ya inscripto como contribuyente, Cartes siguió entregando préstamos personales sin estar inscripto en el BCP para actuar en el mercado crediticio.

27. Horacio Cartes entregó otros millonarios créditos, por ejemplo, al Club Libertad, hasta 30/09/2021 un monto de G. 47.291.097.030 (USD 6.954.500) sin estar inscripto en el BCP para actuar en el mercado crediticio.

28. Además, el expresidente Horacio Cartes no había declarado la sociedad offshore Dominica Acquisitions de Panamá en sus declaraciones juradas, cuando ocupó la Presidencia entre 2013 y 2018. Recién la declaró el 30/09/2021 ante la Contraloría luego de salir a luz que era dueño de una sociedad offshore en las filtraciones conocidas como los Papeles de Pandora del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ).

29. Recientemente el Departamento de Estado de los Estados Unidos declaró a Horacio Manuel Cartes Jara como significativamente corrupto, debido a su participación en actos significativos de corrupción y sus lazos con organizaciones terroristas, en esta declaración menciona la participación recientemente documentada del expresidente con organizaciones terroristas extranjeras, en ese sentido, esta comisión especial realizó un análisis detallados de una investigación del 2018 llevada adelante por Vanessa Neumann y Stuart Page, integrantes de la Comisión Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde abordan una supuesta inclusión de los negocios del tráfico ilícito de cigarrillos en la triple frontera vinculada supuestamente con las actividades terroristas de Hezbolá.

30. El informe de Vanessa Neumann y Stuart Page denominado The Many Criminal Heads of the Golden Hydra (Varios jefes criminales de la Hidra Dorada), en este documento afirma que las actividades ilícitas en la zona de la triple frontera, que une a Brasil, a la Argentina y a Paraguay sería un "refugio seguro" para los terroristas de grupos como Al Qaeda y Hamas, además de Hezbolá y que después del 11 de septiembre, nuevamente se convirtió en el objetivo de la vigilancia antiterrorista de los EE. UU., la TF (triple frontera) se ha convertido en un mini estado que beneficia a una élite corrupta mientras mantiene un centro de lavado de dinero grande y eficiente para el crimen organizado y los grupos terroristas, no solo regionales, sino de todo el mundo.

31. El informe señala, además, "que Paraguay es la mayor fuente de cigarrillos ilícitos y que la mayor marca ilícita (Ocho) son propiedad del expresidente paraguayo, Horacio Cartes y que los comerciantes libaneses en Ciudad del Este y Foz do Iguazú los mueven a través de la frontera y manejan su distribución regional."

32. Horacio Cartes, es mencionado en este informe como el arquitecto del TIPT (tráfico ilícito de productos de tabaco) de la región y que es el dueño de la Tabacalera del Este.

33. Con relación a las dudosas transferencias internacionales realizadas por Tabesa S.A. y que fueran mencionadas en IIF 10/22 señala que:

- Se pueden observar transferencias en moneda dólares y euros. La mayor cantidad de transferencias se realiza al Brasil, supuestamente, en pago por materias primas y maquinarias para la producción de cigarrillos. Tabacalera del Este S.A no registra exportaciones (de ningún tipo) a dicho país, según datos oficiales de la Administración Tributaria y de la Dirección Nacional de Aduanas. No obstante, datos de fuente abierta dan cuenta de que la mercadería producida por la firma es llevada en contrabando al Brasil.

- De la misma manera se identifican grandes operaciones de transferencia de dinero con México, en segundo lugar, y en tercero con Islas Caimán por USD 64.8 millones, país señalado como un paraíso fiscal.

Son igualmente llamativas las transferencias al exterior a destinos como -BAHAMAS, BONAIRE, SAN EUSTAQUIO y SABA, CURAZAO, FINLANDIA, INDONESIA, LUXEMBURGO, POLONIA, SINGAPUR, entre otras.

- La Seprelad recibió datos de un organismo internacional con código FBCJ2995 que indican que TABACALERA DEL ESTE S.A. es mencionada en la narración y DWA PRIVATE LIMITED se identifican como sujeto de ROS, presentado por una institución de depósito, que implica lavado de dinero, transferencias EFT/Transferencias sospechosas, sospecha sobre el origen de los fondos, posible actividad de una empresa fantasma, y uso sospechoso de múltiples cuentas y transacciones sin propósito económico, comercial o legal aparente. La entidad con código BJIU7595 presenta este ROS (SAR) para informar sobre una actividad de transferencia.

- Esta actividad puede estar relacionada con la red de comercio y financiación ilícita de la jurisdicción sancionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC) de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) por un total de 1.865.661.548 dólares desde el 1/2/2015 hasta el 15/12/2017.

- Las transferencias fluyeron principalmente a través de las regiones de China, Hong Kong y Singapur. Las transferencias involucran a las siguientes entidades: JPMC Billion Valley International Limited, Changhong Marine Shipping Co Ltd, Chengjia Trading Ltd, Chinko Shipping Trading Co Limited, Dandong Hengfeng Trading Co Ltd, Dandong Xinyang Advanced Equipment Co Ltd, Dandong Zhicheng Metallic Material Co Limited, Global A1 Pte Limited, Dwa Private Limited, Eurotechnik Pte Ltd, Flowrich Consortium Limited, Guimbel Enterprises Inc, Hong Kong Sb Trading Co Limited, Able Perfect Sdn Bhd, Baifeng International Shipping Co Limited, Cheng Yew Heng Candy Factory Pte Ltd, Dalian Global Unity Shipping (Group) Co Ltd A/K/A Unity Shipping Co. , Limited,

Dandong Dongyuan Industrial Co Ltd, Good Field Trading Limited, Maxwill (Asia) Pte Ltd, Sdic Jingmin (Putian) Industrial and Trading Co Ltd, Wee Tiong (S) Pte Ltd, Intelsat Global Sales & Marketing y Changzhou Jesinson Trading Ltd.

- La revisión fue impulsada como resultado de una solicitud recibida de una institución financiera externa, que indicaba una red de posibles sujetos que podrían tener un nexo con los esfuerzos comerciales globales de Corea del Norte y las tácticas de evasión de sanciones financieras.

- Los flujos generales de transferencias entre empresas registradas o situadas en las regiones geográficas de Hong Kong, China, Singapur, Malasia, Islas Vírgenes Británicas y las Islas Marshall, parecen indicar un comportamiento ficticio y estas empresas pueden estar actuando como conductos para facilitar el movimiento de dinero vinculado a la red de comercio ilícito de Corea del Norte.

- El informe remitido por el organismo internacional enuncia que las transferencias carecen de transparencia general en cuanto a su origen y uso final, y muestran movimientos de dinero entre industrias no relacionadas, lo que plantea dudas sobre la finalidad empresarial o económica de dichos pagos.

34. De la misma manera el Informe de Inteligencia Financiera N° 10/2022, hace referencia a las dudosas trasferencias enviadas y recibidas por Horacio Cartes desde el 01/01/2014 al 25/03/2022. En el informe se visualiza millonarias trasferencias que deberá estar respaldadas si las operaciones comerciales fueron legítimas, además el expresidente fue mencionado en numerosos Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y en los informes habituales de los Reportes de Operaciones (RO) sobre Tabesa S.A. y que fueron informados por los Sujetos Obligados a nivel nacional e internacional.

35. Además, en el Informe de Inteligencia Financiera 10/22 se observan transferencias millonarias de empresas del grupo económico ligado al Horacio Cartes, emitidas a favor de ex integrantes de alto rango del gobierno del expresidente, como el ex titular de la Seprelad Oscar Boidanich Ferreira y al extitular del Ministerio de Hacienda Santiago Peña.

36. El Informe de Inteligencia Financiera 10/2022 explica además en detalles que algunas de las empresas con las que TABESA comercializa un importante volumen de sus productos, presentan indicios de lavado de dinero y señales de alerta, y se ha determinado la remisión de informes de inteligencia financiera al Ministerio Público.

37. Los numerosos documentos a los cuales accedió la Comisión Bicameral de Investigación permite observar a personas vinculadas que estarían facilitando a Horacio Cartes operar sus negocios empresariales y supuestamente vinculados al contrabando de cigarrillos y el lavado de dinero. En ese sentido. se ha podido encontrar numerosas vinculaciones directas e indirectas con personas relacionadas con la comisión de hechos de lavado de dinero, narcotráfico y contrabando, casos que se encuentran en proceso de investigación por autoridades competentes en el país y en el exterior.

Principales hallazgos sobre el contrabando introducido al país.

1. La Unidad Interinstitucional de Combate al Contrabando (UIC) es una unidad debilitada y sin presupuesto, en ese sentido se deben hacer los esfuerzos necesarios para fortalecer y elevar esta unidad a un rango mayor, dotándola de agentes especiales y presupuesto propio. Esta unidad es clave para combatir el contrabando, pero no puede seguir dependiendo únicamente de la Policía Nacional, militares de la Armada Paraguaya o agentes de la Senad.
2. La CBI considera altamente eficientes y positivos los trabajos de inteligencia que viene realizando la UIC, pero es insuficiente para responder a la envergadura de los diferentes tipos de contrabando. Además, la CBI considera que el trabajo de inteligencia al combate al contrabando debe recibir apoyo de la Secretaría Nacional de Inteligencia (SNI) en base a la Ley N° 5241 que Crea el Sistema Nacional de Inteligencia (SINAI)
3. Consideramos que la UIC debe recurrir a la Secretaría Nacional de Inteligencia (SNI), institución por la cual se deben buscar mecanismos para contratar personal técnico y equipamientos, como las cámaras discretas para monitorear zonas vulnerables al contrabando, tanto de lo que se introduce como lo que sale del país.
4. La UIC debe tomar todos los cuidados posibles para que los equipamientos de monitoreo no sean destinados para otro fin, además, luego de cada operación de inteligencia se deben realizar los informes institucionales y en el caso de que amerite una intervención por los ilícitos, se debe comunicar inmediatamente a la justicia para obtener las autorizaciones competentes para ser utilizadas posteriormente como elementos de pruebas, como fue el caso del Operativo Tartufo.
5. Para la CBI es muy preocupante el crecimiento considerable del contrabando en el país y las pérdidas millonarias que deja principalmente a los industriales y productores. Se estima que en el 2021 dejaron pérdidas tanto de los productores como industriales de miles de millones, solo durante el año pasado el sector avícola soportó una caída en sus ventas de huevos por más de G. 3.000 millones semanales, según informe del sector.
6. La CBI considera que la Unidad Especializada contra el Contrabando del Ministerio Público también ha fracasado en su misión, los esfuerzos fueron insuficientes y consideramos que esta Unidad debe participar activamente en el combate al contrabando y acompañar facilitando a la UIC el relacionamiento con el Ministerio Público. Además, observamos que para el Ministerio Público no todos los casos referentes al contrabando son priorizados y las investigaciones no son profundizadas.
7. El caso de los 40 camiones en Itá Enramada sigue sin avanzar y hasta el momento esta comisión no tiene conocimiento si existen imputados por los hechos ilícitos. Además de la participación directa de más de 70 personas durante el ilícito del 11 y 12 de junio de 2021, también las autoridades que están involucradas no han comunicado al Ministerio Público en su momento sobre la grave situación de los hechos ilícitos ocurridos en el lugar.

8. La CBI recuerda la vigencia del artículo 336 de la Ley 2422 del Código Aduanero donde se especifica que el contrabando es un delito entendido como el conjunto de acciones u omisiones realizadas para introducir al país o extraer de él mercaderías o efectos de cualquier clase, en violación de los requisitos exigidos por las leyes que regulan o prohíben su importación o exportación.
9. La CBI solicita al Ministerio Público abordar el caso específico de Itá Enramada con la seriedad y rapidez necesaria por la envergadura y repercusión que ha tenido el caso de los 40 camiones.
10. Parte de la Armada Paraguaya y en especial los militares de los destacamentos implicados en caso de Tartufo y de Itá Enramada se han convertido en aliados de los contrabandistas ante que combatirlos. De acuerdo con informaciones que accedimos en la CBI, algunos militares de la Armada estarían garantizando la seguridad de la ruta del contrabando a cambio de beneficios económicos. Recordemos que la Armada Paraguaya es un órgano que debe coordinar con otras instituciones del Estado la lucha contra el contrabando y tiene como misión custodiar la integridad territorial, defender a las autoridades legítimamente constituidas en el ámbito fluvio-marítimo por donde principalmente ingresan o salen las mercaderías de contrabando.
11. El excomandante de la Armada Paraguaya, Carlos Dionisio Velázquez debe ser investigado por las autoridades para descartar o confirmar la supuesta complicidad en los hechos ilícitos de contrabando, tanto de productos introducidos al país como de productos que salen, como son los cigarrillos.
12. La Dirección Nacional de Aduanas también fracasó en el cumplimiento de su misión. Aduanas tiene dos órganos internos de control y de investigación; la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera (CAIA) y la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera (COIA) que dependen directamente del titular de la Dirección Nacional de Aduanas, Julio Fernández, ambos fracasaron en su control e investigación interna.
13. Asimismo, la CBI pudo observar que en el operativo de los 40 camiones de contrabando de Itá Enramada existiría complicidad de los organismos de control en la zona, como son los militares de la Armada Paraguaya y la Policía Nacional de la comisaría 13 que está ubicada nada más a 400 metros del destacamento de la Armada y el lugar donde se estaba realizando el contrabando. En los diferentes videos documentados, se observan a militares y policías dando acompañamiento y seguridad a los contrabandistas, además, se pudo notar hasta la presencia de una patrullera de la policía, mientras los 40 camiones se retiraban con las mercaderías de contrabando.
14. La UIC ha sido sobrepasada en su labor, además de la presunta complicidad de parte del personal militar y de la policía que se encontraba en las adyacencias.
15. La CBI sostiene que, de acuerdo a los elementos existentes, las instituciones de control y de combate al contrabando, no solo fracasaron en su misión institucional, si no

aparentemente existiría un complot que favorece a una compleja red de organizaciones criminales que dirige el contrabando.

16. Igualmente, la CBI considera que las denuncias sobre los diferentes operativos deben ser ampliadas en el ámbito civil en base al artículo 338 de ley 2422 del Código Aduanero que describe la responsabilidad civil de las sociedades comerciales y no comerciales beneficiadas o financiadoras del contrabando.

17. La CBI, considera pertinente que la fiscalía realice un desprendimiento de los casos del Operativo Tartufo y de los 40 camiones en Itá Enramada para conocer otros delitos como evasión impositiva, lavado de dinero, entre otros.

18. La CBI, sostiene que se debe realizar un seguimiento o trazabilidad de los productos de contrabando para conocer a los verdaderos dueños de las cargas de contrabando y de la logística (camiones, embarcaciones, tractores, etc.) y además, las autoridades deben investigar la ruta del dinero producto del comercio ilícito para conocer el mecanismo que utilizan para la coima y como llega el dinero a la “corona” (los jefes que sostienen el mecanismo corrupto).

Principales hallazgos, posibles ineficiencias y sugerencias:

1. El estado necesita invertir en estudios de investigación con un abordaje global sobre el narcotráfico y sus efectos en la sociedad y en la economía.
2. Paraguay no resalta ni por la producción ni por el consumo de la cocaína en forma significativa, excepto las drogas de baja calidad, por eso solo es un mercado de tránsito del narcotráfico. Además, nuestro país posee un buen sistema de transporte fluvial eficiente, con bajo nivel de control y vigilancia, esto obviamente facilita el libre tránsito de la cocaína que sale por la hidrovía y luego se dirige principalmente a Europa y África.
3. Paraguay por el bajo nivel de institucionalidad y de control se convirtió en un lugar atractivo para los delitos de lavado de dinero, tanto para la utilización del sistema financiero o para ocultar el origen verdadero de los fondos.
4. El año 2022 existe una cronología de hechos de gran impacto en el país relacionados a la violencia, el narcotráfico, lavado de dinero y el crimen organizado que se inició el 30 de enero de 2022 con el atentado en Ja’umina Fest, en San Bernardino, además, del asesinato del fiscal Marcelo Pecci en Colombia.
5. Las instituciones encargadas de combatir el narcotráfico han sido sobrepasadas en su labor.
6. Las incautaciones de cargas de cocaínas vinculadas a Paraguay llegaron a su récord máximo a nivel local, además las cargas de cocaína supuestamente enviado de Paraguay por el prófugo Diego Benítez se registraron como las incautaciones de mayor importancia en Europa de toda la historia.
7. La apertura del nuevo mercado de la cocaína hacia el viejo continente convirtió al Paraguay en un mercado de tránsito importante de la droga en la región y atractivo hasta para atraer a narcotraficantes de otros países.
8. La CBI solicita a las autoridades que investigan los casos vinculados al tráfico de cocaína a través del comercio internacional que siempre determine el momento o punto

de la contaminación de los contenedores, ya que los narcotraficantes tiene una estructura eficiente para realizar las labores de la contaminación de la carga y no necesariamente los empresarios que se dedican al comercio internacional sean cómplices directo de los narcotraficante. Es decir, el empresario del comercio internacional pudiera no saber de la contaminación de la carga.

9. La CBI, advierte a todos los empresarios que se dedican al comercio internacional a tomar medidas preventivas y de fiscalización durante todas las etapas de carga de los contenedores ante posible contaminación con la droga.

10. Además, esta comisión solicita a las autoridades contar con escáneres en funcionamiento las 24 horas en puertos públicos y privados, que permitan aumentar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado.

11. Por otro lado, la CBI recibió información no documentada, pero creíble y oportuna sobre un supuesto nuevo modus operandi de los narcotraficantes, quienes estarían contaminando los contenedores luego de la salida de los puertos en el trayecto de la hidrovía Paraguay – Paraná.

12. Para la CBI es sumamente preocupante la supuesta vinculación del diputado Éver Noguera con el narco Miguel Servín Palacios, quien habría recibido 31.000 dólares del supuesto narcotraficante, según documento de acusación de la fiscalía. En ese sentido, la CBI solicita a los investigadores profundizar sobre estos supuestos nexos entre el diputado y el narcotraficante, ya sea esto para descartar o confirmar su participación en los hechos ilícitos, eso teniendo en cuenta que Noguera no fue acusado, pero aparecen los supuestos vínculos con el narcotráfico en la acusación del Ministerio Público.

13. La CBI solicita la profundización de la investigación relacionada al esquema de lavado de dinero vinculado a Miguel Ángel Servín, donde se utilizan las casas de cambio. Si bien, la fiscalía ya realizó recientemente allanamientos en cinco casas de cambio donde encontraron además una caleta con 1,5 millones de dólares. Sin embargo, la CBI, considera seguir las diferentes ramificaciones de este tipo de modus operandi de envío y o recepción de dinero ilegal al exterior producto del narcotráfico, este mismo mecanismo fue utilizado por el exdiputado Juan Carlos Ozorio y Darío Messer.

14. Para la CBI, el caso del prófugo Diego Benítez fue dilatado de sobre manera por el Ministerio Público, dejando pasar más de un año desde la incautación de los 16.174 kilos de cocaína en el Puerto de Hamburgo hasta la imputación del implicado, situación que permitió la fuga del supuesto narcotraficante.

15. La CBI considera imprudente la actuación de la fiscalía en el caso de AULTRANZAPY, quienes imputaron a 24 personas vinculas al narcotráfico, pero solo lograron la detención de 8 de ellas. Sin embargo la fiscalía ya contaba con anterioridad con los datos de los 24 investigados a ser imputados y detenidos, pero no aseguraron preventivamente la detención antes de que se hagan públicas las intervenciones el 22 de febrero de 2022, situación que alertó a algunos de los investigados que se dieron a la fuga.

16. Por otro lado, la CBI, solicita a las autoridades competentes una investigación profunda sobre las filtraciones del operativo a los narcotraficantes por parte supuestamente de algunos agentes corruptos de la Senad, hechos que ocurrieron el 12 de marzo de 2021, un año antes de las intervenciones en el caso de AULTRANZAPY, según datos del propio informe de la Senad.

17. En el contexto de las filtraciones, la CBI alerta a las autoridades a precautelar el proceso de investigación sobre AULTRANZAPY, ya que las primeras pruebas de toxicología realizadas a los 7 aviones incautados no detectaron presencia de cocaína y marihuana.

18. Además, la CBI, solicita a la SENABICO transparentar todo el proceso de las incautaciones y en especial lo relacionado a los bienes incautados en el marco del operativo AULTRANZAPY, evitando estrictamente los malos manejos administrativos sobre el inventario de bienes y en forma específica sobre las cabezas de ganados vendidos recientemente.

19. Además, la CBI, incluyó la denuncia que fue hecha pública en base a documentaciones contundentes por parte del periodista Alfredo Guachiré sobre la supuesta vinculación del exdiputado Juan Carlos Ozorio con el narcotráfico. La CBI considera relevante el caso, ya que vincula a la política, las casas de cambio, las organizaciones criminales, el narcotráfico, cooperativas y el lavado de dinero.

20. La CBI accedió a documentaciones exclusivas del operativo denominado Arai 2, supuestamente era la segunda parte de AULTRANZAPY, las investigaciones ya iniciaron el 2 en mayo de 2018, sin embargo, a más de 48 meses del inicio de las mismas no existe avance.

21. Además, la CBI pudo observar que en operativo Arai 2, el fiscal original de esta causa investigada fue Hugo Volpe, denunciado recientemente por la fiscalía brasileña, por supuestamente recibir sobornos del abogado y la pareja del criminal brasileño Minotauro para beneficiario en la causa que tenía en nuestro país. En ese sentido, la CBI solicita a las autoridades precautelar esta investigación en curso e informar debidamente a la ciudadanía sobre el estado del operativo.

Hallazgos sobre situación de la SENABICO

1. El valor total de los bienes incautados y comisados que se hallan tasados asciende a $\text{G}1.277.086.802.075$ (US\$179.327.589)

2. Bajo la administración de SENABICO se encuentran unos 710 vehículos de diversos tipos. De los cuales, 545 se encuentran incautados y 165 comisados. Pendientes de tasación se hallan 26 aeronaves. El valor total de los vehículos incautados y comisados que se hallan tasados asciende a $\text{G}67.524.951.920$ (US\$9.481.804).

3. Unos 187 inmuebles de diversos tipos (150 urbanos y 37 rurales) se hallan bajo la administración de SENABICO. Del total, 170 se encuentran incautados y 17 comisados. Unos 38 inmuebles se encuentran pendientes de tasación. El valor total de los inmuebles tasados (incautados y comisados) suma $\text{G}1.209.389.671.655$ (US\$169.821.607 al tipo de cambio actual).

4. Los depósitos de dinero en cuentas corrientes (guaraníes y dólares, certificados de depósito de ahorro y cajas de seguridad) asciende a $\text{G}55.324.127.567$. No consta que la institución haya realizado gestiones para una mejor administración de fondos, ya que apenas el 3,7% de los fondos se hallan invertidos en CDA al 5,45% anual; el restante 94,3% permanece ocioso, perdiendo su valor real.

5. En la actualidad, no existen proyectos de rehabilitación de adictos y/o similares en ejecución en la actualidad, debido a que el funcionamiento del consejo, previsto en el

artículo 46 de la Ley 5876 (y que debe estar compuesto por miembros del Ministerio del Interior, SENAD, La SENABICO, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), aún está pendiente de reglamentación el Poder Ejecutivo.

6. La SENABICO reportó que apenas ha transferido dinero por valor de Q117.184.584, a dos instituciones, a saber: Poder Judicial (Q58.592.292), y la SENAD (Q58.592.292). En tanto que el valor de los productos financieros, dinero en efectivo y subastas suma Q49.757.525.757, muy por encima de lo distribuido hasta el momento.

7. Cabe recordar que el artículo 46 establece que la distribución 20% a cubrir los gastos de operación y mantenimiento de los bienes incautados por la SENABICO, 5% al Ministerio Público, 5% al MSPBS (Centro Nacional de Control de Adicciones), 5% a la SEPRELAD, 5% la SENAD, 5% la SENABICO y 5% a la Policía Nacional, y 50% para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como de prevención de lavado de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y narcotráfico.

8. Se aprecia que la distribución de fondos establecida en el artículo 46 de la Ley 5876 no ha sido cumplida hasta el momento, a pesar de que ya lleva cinco años de vigencia.

9. Se han suscrito 52 acuerdos de cooperación con instituciones del Estado y organizaciones civiles.

10. Se han hecho entrega de 226 bienes entre vehículos e inmuebles a diversas instituciones públicas para su uso provisional. La SENAD es la institución más beneficiada, seguida de la Policía Nacional. En resumen, entre la SENAD, Policía Nacional, Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE), Ministerio del Interior y el Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI) condensan 132 vehículos de los 203 (65%).

11. Con respecto a los inmuebles, entre la Policía Nacional (11) y el Ministerio Público (6) acaparan el 70% de los inmuebles entregados en uso provisional de un total de 23.

12. Hasta el momento de la recepción del informe, la SENABICO había realizado cuatro subastas y una venta de ganado, recaudándose un total de Q5.566.601.810.

13. En lo que respecta a los registros proveídos, se denota cierta falta de uniformidad de criterio tanto en el inventario de bienes incautados y comisados, como en los entregados en uso provisional y subastados. En varios de los bienes no fue posible identificarlos por los datos incompletos en uno y otros registros, omisiones, errores, o bien la utilización de criterios dispares sobre los campos a consignar. Todo ello desembocó en una dificultad para sistematizar la información proveída, lo que requirió la utilización de fuentes externas para la individualización, como ser el Registro Único del Automotor (RUA). Aún así, no fue posible identificar la totalidad de los bienes entregados en uso y subastados en el inventario de bienes incautados y comisados.

14. Los mecanismos de control de los bienes incautados utilizados son los previstos en la Ley 5876/2017, sus modificatorias, el decreto que lo reglamenta, así como en los convenios de cooperación y los acuerdos específicos de uso provisional de bienes que se suscriben con otras instituciones del Estado y organizaciones privadas. La SENABICO

ha reglamentado el uso y tenencia de los bienes administrados por medio de la Resolución 606/2020 “Por el cual se establece el reglamento de uso y tenencia de bienes administrados por la secretaría nacional de administración de bienes incautados y comisados, entregados en uso provisional, depósito y otra modalidad”.

15. En cuanto a la entrega en uso provisional de bienes, según se pudo verificar en los documentos arriados, los acuerdos de entrega de bienes establecen una serie de obligaciones y condiciones para la utilización de los mismos y se prevé la revisión periódica del bien, de acuerdo a los recursos tanto monetarios como humanos se disponga en el momento. Se fijan también cláusulas relativas a “Seguro y gastos”, “Inspección” y la del “Valor del Bien”, en la que se prevé que en caso de pérdida o destrucción del bien o de cualquiera de sus elementos y componentes, la institución que recibió el bien, deberá reponerlo o abonará el valor del mismo en dinero.

16. Las gestiones realizadas por la institución ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), a fin de lograr que todos los bienes incautados posterior a la vigencia de la Ley 5876 ha resultado en que la Corte Suprema de Justicia ha dictado la Acordada 1437, de 19 de agosto de 2020, sobre “Reglamento sobre la conservación de bienes secuestrados, bienes incautados o sujetos a comiso y la registración de bienes comisados”, y la Acordada 1438, de la misma fecha, por la que se conforma la Oficina Técnica para inscripción de bienes comisados. Dichas disposiciones se acompañan a fs. 742 a 751 del informe remitido al Senado de la Nación.

17. Actualmente, no existen demandas judiciales contra el estado y/o contra la institución por recupero de los bienes incautados y comisados por ninguno de los afectados en las causas a la fecha del informe.